

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el expediente de referencia relativo a la **OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA EN CUBIERTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO I POLITÈCNIC LA FE.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según el informe emitido por la Subdirección Económica de Infraestructuras del Hospital la Fe de Valencia, es necesaria la ejecución de la obra, instalación y puesta en servicio de los sistemas de protección colectiva en cubiertas del edificio administrativo del hospital descritos en los pliegos técnico, con la finalidad de conseguir el adecuado funcionamiento de dichos sistemas y cumplir con la legislación laboral en materia de prevención de riesgos laborales, y en concreto con los principios aplicables de acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y anexo I del RD. 486/1997, de 14 de abril.

La instalación de dichos sistemas, consistentes en la colocación de barandillas de aluminio vertical pasante en aplique interior fijada con anclaje mecánico/químico a remate de hormigón según EN 14122-3 en las cubiertas del inmueble Hospital Universitari i Politècnic La Fe, ubicado en la Avda. de Fernando Abril Martorell, nº 106. 46026-Valencia, pretende asegurar el nivel adecuado de protección, cumplir con la normativa vigente en la materia de prevención de riesgos laborales, y alcanzar la mejora en las instalaciones de protección colectiva del centro sanitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 28 de dicha Ley, respecto a la contratación mediante procedimiento abierto del "Obra, instalación y puesta en servicio de los sistemas de protección colectiva en cubierta del Hospital Universitari i Politècnic La Fe", se informa que la celebración del contrato de referencia es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de Sanidad.

La celebración del presente contrato es necesaria para que el Centro sanitario La Fe garantice un adecuado nivel de protección laboral, en material de riesgos laborales, en la acción preventiva para las cubiertas de sus edificios transitables en operaciones de mantenimiento en el Hospital La Fe.

Dichas actuaciones se encuentran orientadas a mejorar las condiciones funcionales de seguridad y protección frente a riesgos laborales en las cubiertas de su edificio administrativo.

P.A.S 1174/2024

2. El objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en la Resolución de 1 de noviembre de 2023 del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm..9718/ 06.11.2023).

RESUELVEN

Declarar aplicable al expediente de contratación P.A.S 1174/2024 la forma de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 y siguientes de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria art. 116.1 LCSP y regulación no armonizada art. 20 LCSP.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

LA GERENCIA

LA DIRECCIÓN ECONÓMICA

Resolución de 1 de noviembre de 2023 del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm..9718/ 06.11.2023).

HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE Avda. Fernando Abril Martorell, 106 Tel. 96 124 40 00. 46026 VALENCIA